

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 059/91

Sucre, 2 de mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Municipales, deberán formular sus políticas generales a seguir y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

Que, el cargo de Secretaria General de la H. Alcaldía Municipal, constituye el inmediato asesor y colaborador del Alcalde en la Dirección y Administración del Gobierno Municipal.

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1ro. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales son autónomos, son entidades de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el ascenso del cargo de Secretaria General de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, del nivel 5 al nivel 2.

Art. 2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL